

ACTA N° 830: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 22:10 horas del día veinticinco (25) de Abril del año dos mil diecinueve (2.019), se reúnen en **sesión extraordinaria** los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Daniel Eduardo Graef, Carlos Gustavo Koth, Francisco López y Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias. Ausente con aviso el Concejel Isidro Javier Duarte (Presidente). Habiéndose efectuado una convocatoria a Sesión Extraordinaria, con el propósito de tratar como único punto del orden del día la Memoria y Balance del Ejercicio 2.018 elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

1º) Expediente N° 36/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota del Intendente Municipal adjuntando Memoria y Balance del Ejercicio Económico comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 esta Comisión se manifiesta conforme con lo expuesto por la Contadora, en cuanto a detalles de cuadros comparativos y explicaciones pertinentes y sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por mayoría redactándose la siguiente Resolución: Visto: Las Cuentas de la Administración Municipal por el Ejercicio Económico comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2.018, y; Considerando: Que corresponde al Concejo Deliberante el examen de las Cuentas de la Administración Municipal, conforme el Artículo 64º de la Ley XV N° 5 (Antes Ley 257). Que en Sesión Extraordinaria convocada al efecto, se procedió a analizar el asunto de referencia. Que el Artículo 81º de la Carta Orgánica expresa: El Departamento Ejecutivo deberá presentar al Honorable Concejo Deliberante hasta el 31 de marzo de cada año la Memoria y Balance Anual del Ejercicio vencido, para su consideración y hasta el 31 de Mayo se deberá remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Que por mayoría los miembros que constituyen este Honorable Concejo Deliberante se manifiestan conformes con los detalles de los cuadros demostrativos y explicaciones pertinentes. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 09/19**. Artículo 1º: Aprobar la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico 2.018 de la Municipalidad de Puerto Rico, que consta en anexos de 49 (cuarenta y nueve) fojas y que forman parte integrante de la presente. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento del único tema que motivó la presente convocatoria, se levanta la sesión siendo las 22:30 horas.-